

N.º 0499-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón San Isidro de la provincia de Heredia, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón San

Isidro de la provincia de Heredia, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Acción Ciudadana, Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

4.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

5.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

6.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

7.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas

alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

8.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

9.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón San Isidro de la provincia de Heredia, arroja los siguientes resultados electorales:

**CANTÓN SAN ISIDRO: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS
DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SAN JOSÉ	CONCEPCIÓN	SAN FRANCISCO
ACCIÓN CIUDADANA	827	236	107	116
LIBERACIÓN NACIONAL	837	371	376	196
MOVIMIENTO LIBERTARIO	100	48	22	36
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	589	310	208	109
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 353	965	713	457

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón San Isidro de la provincia de Heredia
Folio 3 de 9*

II.- De las cifras consignadas en el anterior cuadro y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos cuarto al sétimo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón San Isidro de la provincia de Heredia, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	588,250
SUBCOCIENTE	294,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 353	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	827	1	238,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	837	1	248,750	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	100	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	589	1	0,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JOSÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	241,250
SUBCOCIENTE	120,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	965	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	236	-	236,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	371	1	129,750	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	48	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	310	1	68,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CONCEPCIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 178,250

SUBCOCIENTE 89,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	713	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	107	-	107,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	376	2	19,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	22	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	208	1	29,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN FRANCISCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 114,250

SUBCOCIENTE 57,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	457	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	116	1	1,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	196	1	81,750	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	36	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	109	-	109,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón San Isidro de la provincia de Heredia, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón San Isidro de la provincia de Heredia
Folio 5 de 9*

SAN ISIDRO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

401350861 LEIDY ARGUEDAS FONSECA PLN

SUPLENTE

402040232 KENNER ALBERTO ARRIETA ZAMORA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110850158 ANDREA ORTIZ ZAMORA PLN
110890149 JESUA DE MONTSERRAT SOLIS HERNANDEZ PLN
401230135 ANABELLE GONZALEZ VILLALOBOS PAC
401350492 MARITZA GUTIERREZ VINDAS PUSC

SUPLENTES

104770180 EDWIN MARIN ALPIZAR PLN
110150951 ANA GUISELLE ZAMORA VINDAS PLN
401180599 JOHNNY VILLALOBOS CHAVES PAC
110800838 JOSE ALEXANDER SOLIS PALADINO PUSC

SAN JOSÉ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

106940463 MARVIN RODRIGUEZ VILLALOBOS PLN

SUPLENTE

401150660 NORMA PANIAGUA SANCHEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401600173 ROSARIO ZAMORA CORDERO PLN
401790094 ANDRES ALEJANDRO ARGUELLO BENAVIDES PLN
401330969 FERNANDO ARGUELLO FONSECA PUSC
105660569 MARTIN VALVERDE CECILIANO PAC

SUPLENTES

104400301	ROSA MARIA ANDRADE BARQUERO	PLN
401500914	GEOVANNY CORDERO ELIZONDO	PLN
107840883	HENRY RODRIGUEZ CORTES	PUSC
204260391	MARTA ELENA ARCE SOLIS	PAC
	C.C. MARTHA ELENA ARCE SOLIS	

CONCEPCIÓN**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

401380902	JUAN CARLOS ZAMORA CORDERO	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

401470999	ELSA MARIA SOLIS RAMIREZ	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

401490456	ALEXANDER PORRAS RAMIREZ	PLN
401490972	FRANCINI CARBALLO CARBALLO	PLN
109440646	MARIBEL ALEJANDRA CALVO VALERIO	PUSC
401290922	BLANCA NIEVES ZUÑIGA VILLALOBOS	PAC

SUPLENTES

401360504	CLARIBEL VENEGAS VARGAS	PLN
402080311	RONNY FERNANDO CAMPOS CHACON	PLN
112230747	NADES ARIANA ARAYA VILLALOBOS	PUSC
402010598	FRANCISCO JAVIER MADRIGAL MADRIGAL	PAC

SAN FRANCISCO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

401190324	MARVIN ANTONIO UMAÑA VILLALOBOS	PLN
-----------	---------------------------------	-----

SUPLENTE

104800500	RAQUEL GONZALEZ ARIAS	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401480378	JORGE ALBERTO CHAVES GUTIERREZ	PLN
206090901	WENDY VANESSA RODRIGUEZ DUARTE	PLN
110610766	ROBERTO JOSE SANCHEZ VILLALOBOS	PAC
204020522	MARIA ANAIS ARAYA JIMENEZ	PUSC

SUPLENTES

110470334	MARIBELL GONZALEZ RUBI	PLN
109600548	MIGUEL JESUS SALAS MORALES	PLN
111390818	NATALIA PIEDRA HERNANDEZ	PAC
401360305	MILTON ZUÑIGA CAMPOS	PUSC
	C.C. MILTON EDGAR ZUÑIGA CAMPOS	

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría

Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron

Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón San Isidro de la provincia de Heredia
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón San Isidro de la provincia de Heredia
Folio 9 de 9*